

CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"

Autorizado por Resolución Directoral N° 430-2012-JUS

131

ACTA DE CONCILIACION CON ACUERDO TOTAL

EXP. N° 013-2014

En la ciudad de Cerro de Pasco, Distrito de Yanacancha, a horas 11:00 a.m., del día dieciséis del mes de Abril del año 2014, ante mí, Abogada **FRIDA EUFEMIA TRINIDAD ALVARADO**, Conciliador Extrajudicial debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia con Registro de Conciliador N° 23636, se presentaron ante este Centro de Conciliación, el Abogado **JOSE RICARDO PARRA ALEJANDRO**, PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL, acreditado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0653-2011-G.R.PASCO/PRES, en representación del **GOBIERNO REGIONA DE PASCO**, quedando facultado para conciliar en el presente acto de conciliación, asimismo se encuentra presente el Sr. Eli Noé **LOPEZ ESLAYA** identificado con DNI N° 10691387, Representante Legal del **CONSORCIO SANTA ROSA II**, quedando acreditado la asistencia de ambas partes se procede a lo siguiente:

ASISTENCIA DE AMBAS PARTES: Iniciada la audiencia la Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas señalando en ellas las normas de conducta que deberían seguir; del mismo modo las partes declaran haber recepcionado las correspondientes invitaciones en sus respectivos domicilios, por cuanto las notificaciones para el presente acto de conciliación son válidos;

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN: Se adjunta a la presente acta de conciliación, la solicitud realizada por el representante legal del Gobierno Regional de Pasco, Procurador Público Regional, Abog. José Alejandro Parra Alejandro, con fecha 08 de Abril del 2014.

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSA:

Primero.- Se propone realizar el recorte de metas desde la progresiva 7+850 al 11+520, ya que la ejecución de la obra "Creación del Camino Vecinal entre Pariamarca – Tomaconga entre los Distritos de Yanacancha y Tlacacayan, Distrito de Tlacacayan – Pasco - Pasco", se encuentra culminada al 100 % hasta el Km. 7+850.

OFICINA PRINCIPAL: AV. LAS AMERICAS N°202 - SAN JUAN PAMPA - CERRO DE PASCO
TELEFONOS: 945004156 RPM #945004156 OFICINA (063) 422734
Correo: pascopacifico@gmail.com

Jose R. Parra Alejandro

CENTRO DE CONCILIACION PASCO PACIFICO
FRIDA E. TRINIDAD ALVARADO
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. N° 23636

CONSORCIO SANTA ROSA II
REPRESENTANTE LEGAL
ELI NOE LOPEZ ESLAYA

CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"

Autorizado por Resolución Directoral N° 430-2012-JUS

Segundo.- Que, se realice la Constatación de la obra por tres (03) días posteriores a la suscripción del acto conciliatorio.

Tercero.- Realizar el pago de las partidas realmente ejecutadas según acta de constatación, que se realizará luego del acto conciliatorio.

ACUERDO PARCIAL:

Que, luego de un debate entre las partes, se llegó a los siguientes acuerdos:

PRIMERO: RESPECTO A LOS RECORTES DE METAS DESDE LA PROGRESIVA 7+850 AL 11+520, DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL ENTRE PARIAMARCA – TOMACONGA ENTRE LOS DISTRITOS DE YANACANCHA Y TICLACAYAN, DISTRITO DE TICLACAYAN – PASCO - PASCO"; considerando que la obra se encuentra ejecutada hasta el Km. 7+850, en todas las partidas según el expediente técnico contractual; ambas partes llegaron a la conclusión de realizar el recorte de metas desde la progresiva 7+850 al 11+520, por causas originados específicamente por problemas sociales de la Comunidad Campesina de San Pablo de Tíclacayan, conforme se tiene a la vista el Oficio N° 021-2012-CCSP-T de fecha 22 de Mayo del 2012, suscrito por todas las autoridades de la comunidad, entre ellos al Presidente, Vicepresidente, Fiscal, Gobernación, Juez de Paz, y toda la población en general del Distrito de Tíclacayan y la comunidad de Huamanmarca, haciendo llegar el voto de la Asamblea General donde se mostro la disconformidad para proseguir con la ejecución de la obra en mención; asimismo mediante el Oficio N° 0147-2012-A-MDT, de fecha 16 de agosto del 2012, suscrito por el Alcalde Sr. Wilfredo Chamorro Malpartida, Fiscal de la Comunidad Campesina de San Pablo de Tíclacayan, Sr. Oscar Ureta Espiritu, la Gobernadora Distrital de Tíclacayan Lic. Flor Colca Torres, el presidente de la Comisión de la Educación Deporte y Turismo Lic. Noé Trujillo Alejo, solicitan en la nulidad del proyecto "Creación del Camino Vecinal entre Pariamarca – Tomaconga entre los Distritos de Yanacancha y Tíclacayan, Distrito de Tíclacayan – Pasco - Pasco", (documentos que se adjunta en copias en este acto).

OFICINA PRINCIPAL: AV. LAS AMERICAS N°202 - SAN JUAN PAMPA - CERRO DE PASCO

TELEFONOS: 945004156 RPM #945004156 OFICINA (063) 422734

Correo: pascopacifico@gmail.com

Jefe de Oficina
Dña. Flor Colca Torres
0911-71021

CENTRO DE CONCILIACION PASCO PACIFICO
FRIDA E. TRINIDAD ALVARADO
CONCILIADORA EXTRAORDINARIA
Reg. N° 28336

CONGRESO SANTA II
REP. MONTENEGRAL
ELI ESPIRITU LOPEZ

CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"

Autorizado por Resolución Directoral N° 430-2012-JUS

SEGUNDO: RESPECTO A LA CONSTATACIÓN DE LA OBRA POR TRES (03) DÍAS POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTO CONCILIATORIO, ambas partes llegaron al acuerdo de fijar por ocho (08) días hábiles, para realizar la constatación de las partidas realmente ejecutadas por el contratista, luego de haber suscrito el presente acta.

TERCERO: RESPECTO AL PAGO DE LAS PARTIDAS REALMENTE EJECUTADAS SEGÚN ACTA DE CONSTATACIÓN, QUE SE REALIZA LUEGO DEL ACTO CONCILIATORIO, ambas partes llegaron al acuerdo, que en efecto el pago se realizará luego de haber realizado el acta de constatación de las partidas realmente ejecutadas por el Contratista.

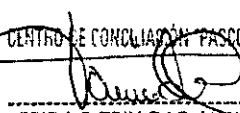
ACUERDOS ADICIONALES:


Primero: El Contratista consorcio Santa Rosa II, realizará la valorización final posterior a la constatación física de la obra, en la cual se determinará el recorte de metas.

Segundo: Ambas partes acuerdan que será considerado las partidas realmente ejecutadas desde la progresiva 7+850 al 8+00 (a solicitud del contratista).

Que, los acuerdos totales arribados son de obligatorio cumplimiento para las partes, haciendo notar que su incumplimiento generara en la parte afectada su capacidad y potestad de ejecución en vía pertinente.

CIERRE EL ACTA: Los abajo firmantes, participantes de la presente acta de conciliación manifiestan estar de acuerdo en los resultados obtenidos durante la presente acta de conciliación y previa lectura de la presente y no habiendo otro asunto que tratar se conviene en dar por concluida esta audiencia siendo horas 12:30 p.m. Del mismo día mes y año en curso, procediendo a suscribirla en señal de conformidad.

CENTRO DE CONCILIACION PASCO PACIFICO

FRIDA E. TRINIDAD ALVARADO
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. N° 23636


Jose R. Rivera
DNI 04017394

CONSORCIO SANTA ROSA II

REPRESENTANTE LEGAL
ELI ESCAVA LOPEZ

OFICINA PRINCIPAL: AV. LAS AMERICAS N°202 - SAN JUAN PAMPA - CERRO DE PASCO
TELEFONOS: 945004156 RPM #945004156 OFICINA (063) 422734
Correo: pascopacifico@gmail.com